

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

72.719/07. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del Proyecto de la conducción de gas natural en alta presión B a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena), y la instalación de una estación de regulación y medida APB/APA-MPB, al término municipal de El Prat de Llobregat (exp. 00042041/07).*

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 29 de julio; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00042041/07.

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, pza. del Gas, núm. 2.

Objeto: La aprobación del Proyecto de la conducción de gas natural en alta presión B a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena), y la instalación de una estación de regulación y medida APB/APA-MPB, al término municipal de El Prat de Llobregat.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: El Prat de Llobregat.  
Características principales de las instalaciones:

Red en alta presión B.  
Longitud: 851,34 m.  
Diámetro: 6».  
Material: Acero al carbono.  
Presión máxima de servicio efectiva: 49,5 bar.  
Estación de regulación y medida.  
Presión de entrada: 49,5 bar.  
Presión de salida doble: 16 bar y 4 bar.  
Caudal nominal: 15.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Instalaciones eléctricas: Las necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de telemedida y telemando.

Sistema de protección catódica: Las canalizaciones de este proyecto se protegerán mediante el sistema de protección catódica existente.

Telemedida y telemando.

Se colocará un armario de teleinformación, si se considera necesario.

Sistema de comunicaciones: Se prevé a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación de un conductoprotector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de los cables de telecomunicación.

Presupuesto: 266.670,00 euros.

Descripción del trazado: La conducción tendrá su inicio en la tubería existente en la ronda de Ponent, unos 150 metros de llegar a la avda. Onze de Setembre, marchará en sentido sudeste cruzando la avenida y rodeando el nudo de carreteras existente, cruzará la ronda Sud y cogerá paralelismo con la ctra. del Aeropuerto dirigiéndose en sentido Sur. Este paralelismo se prolongará durante 440 m, cruzando el camino de Cal Mones, finalizando en la futura estación de regulación y medida a instalar.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 m de anchura, por cuyo eje la canalización irá enterrada a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 2 m a ambos lados del eje

del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguarda de las instalaciones, de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anejo de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, a Barcelona, c/ Provenza, 339, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 13 de noviembre de 2007.—Josep Porta Querol, Jefe de la sección de Gas Canalizado.

### Anexo

*Relación concreta y individualizada de bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=natural; TD=titular i adreça. Afectación: CI=longitud de tubería en m; OD=ocupación de dominio en m<sup>2</sup>; SP=servidumbre perpetua de paso, en m<sup>2</sup>; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>; Er=yerro; Crta=carretera; Urb=urbano.

Término municipal de El Prat de Llobregat

B-PR-003. PO=23; PA=90003; TD=Ayuntamiento del Prat de Llobregat, pza. de la Vila, s/n, 08820 El Prat de Llobregat; CI=159,07; OT=; SP=; N=Ctra.

B-PR-004. PO=23; PA=90001; TD=Dirección General de Carreteras de la Generalidad de Cataluña, avda. Josep Tarradellas, 2-6. 08029 Barcelona; CI=36,55; OT=; SP=; N=Ctra.

B-PR-005. PO=23; PA=90001 TD=INCASOL, c. Córcega, 289, 08008 Barcelona; CI=105,18; OT=1.051,80; SP=210,36; N=Urb.

B-PR-006. PO=18; PA=90001; TD=Ayuntamiento del Prat de Llobregat, pza. de la Vila, s/n, 08820 El Prat de Llobregat; CI=33,63; OT=; SP=; N=Ctra.

B-PR-007. PO=18; PA=90001; TD=Ayuntamiento del Prat de Llobregat, pza. de la Vila, s/n, 08820 El Prat de Llobregat; CI=349,04; OT=3490,40; SP=698,08; N=Er.

B-PR-009. PO=18; PA=90001; TD=Ayuntamiento del Prat de Llobregat, pza. de la Vila, s/n, 08820 El Prat de Llobregat; CI=69,40; OT=694,0; SP=138,8; N=Er.

B-PR-010. PO=18; PA=90001 TD=Aena, Ministerio de Fomento; CI=98,53; OT=985,30; SP=197,06; N=Er.

B-PR-010. PO=18; PA=90001 TD=Aena, Ministerio de Fomento; OD=500; N=Er.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

73.810/07. *Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMT 30 kV Central Hidroeléctrica de Cucayo-Subestación de Ojedo».*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de agosto de 2007, se ha otorgado a «Sociedad Eléctrica del Río Frío, S.L.», autorización administrativa, aprobación del proyecto para la construcción de las instalaciones y se ha declarado en concreto la utilidad pública de la instalación «LMT 30 kV Central Hidroeléctrica de Cucayo-Subestación Ojedo», expediente AT 212/06, en los términos municipales de Vega de Liébana, Potes, Cabezón de Liébana y Cillorigo de Liébana en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en los Ayuntamientos de Vega de Liébana, Potes y Cillorigo de Liébana, en cuyos términos radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vega de Liébana el día 17 de diciembre de 2007 a partir de las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Potes el 18 de diciembre de 2007, a partir de las 12,30 horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre para notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos que intentada notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio la «Sociedad Eléctrica del Río Frío, S.L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 15 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.